

RICE

Vulneración de
derechos



PROTOCOLOS MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Agresión y
hechos de
connotación
sexual

Maltrato y
acoso escolar

Alcohol y
drogas

Riesgo suicida
y autolesiones

Circular 482

CIRCULAR 482

CIRCULAR QUE
IMPARTE
INSTRUCCIONES SOBRE
REGLAMENTOS
INTERNOS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DE
ENSEÑANZA BÁSICA Y
MEDIA CON
RECONOCIMIENTO
OFICIAL DEL ESTADO

ESTRUCTURA GENERAL DE LOS PROTOCOLOS

- Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia
- Evaluación/ investigación/ adopción de medidas urgentes
- Recopilación de antecedentes de los hechos
- Informe de cierre y decisión de Dirección

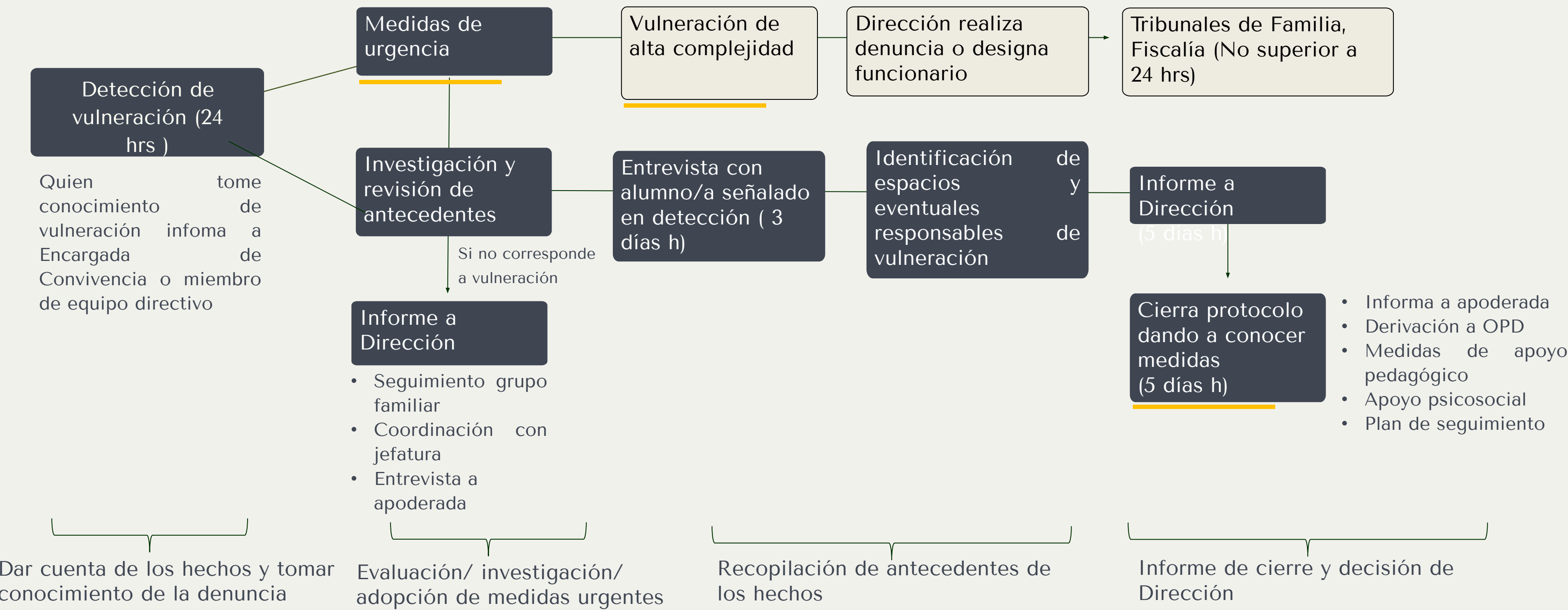
CONTENIDOS MÍNIMOS

- Acciones y etapas que componen el procedimiento por el cual se reciben y se resuelven las denuncias o situaciones
- Las personas responsables de implementar los protocolos y realizar las acciones que se dispongan en ellos
- Las plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados
- Las medidas o acciones que involucran a los apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la comunicación con estos
- Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes , incluyendo medidas pedagógicas y psicosociales y derivación a redes pertinentes
- El procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán el deber de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia u organismo judicial de cualquier hecho que constituya vulneración de derechos y delitos
- Procesos de seguimiento

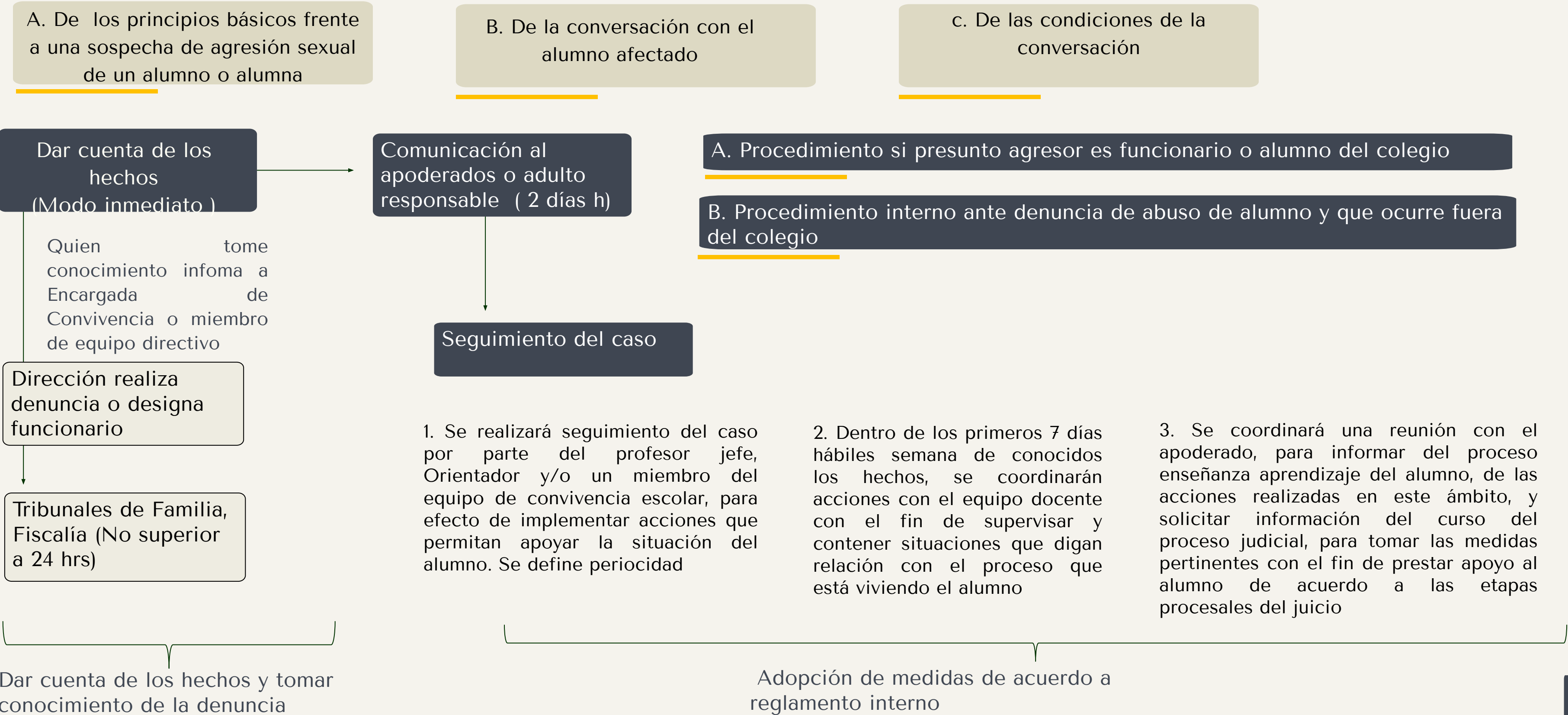
1. Protocolo de actuación frente a situación de detección de situaciones de vulneración de derechos

Vulneración de derechos

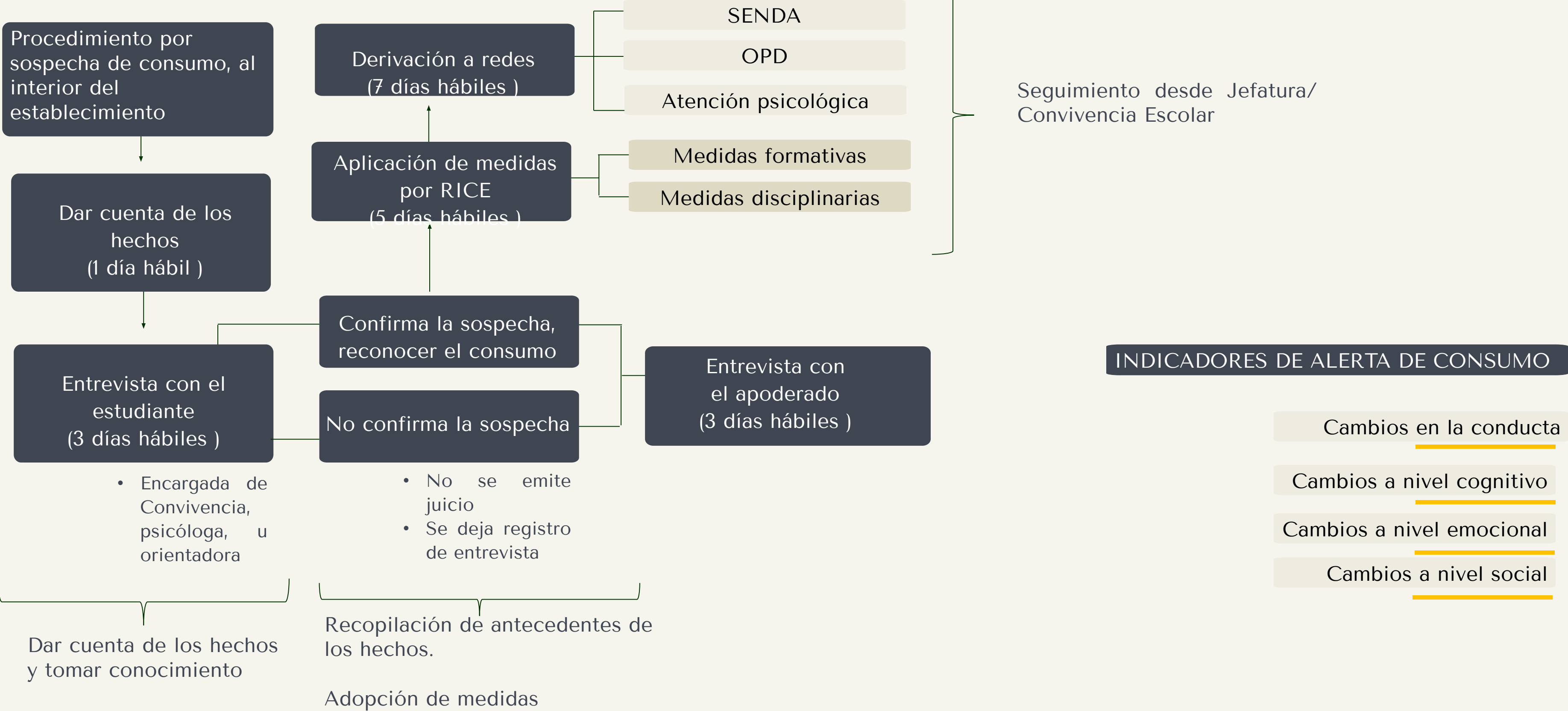
- No se cubren las necesidades básicas
- No se atienden necesidades médicas
- No se brinda protección
- Hechos de violencia intrafamiliar
- Exposición al consumo de alcohol y drogas



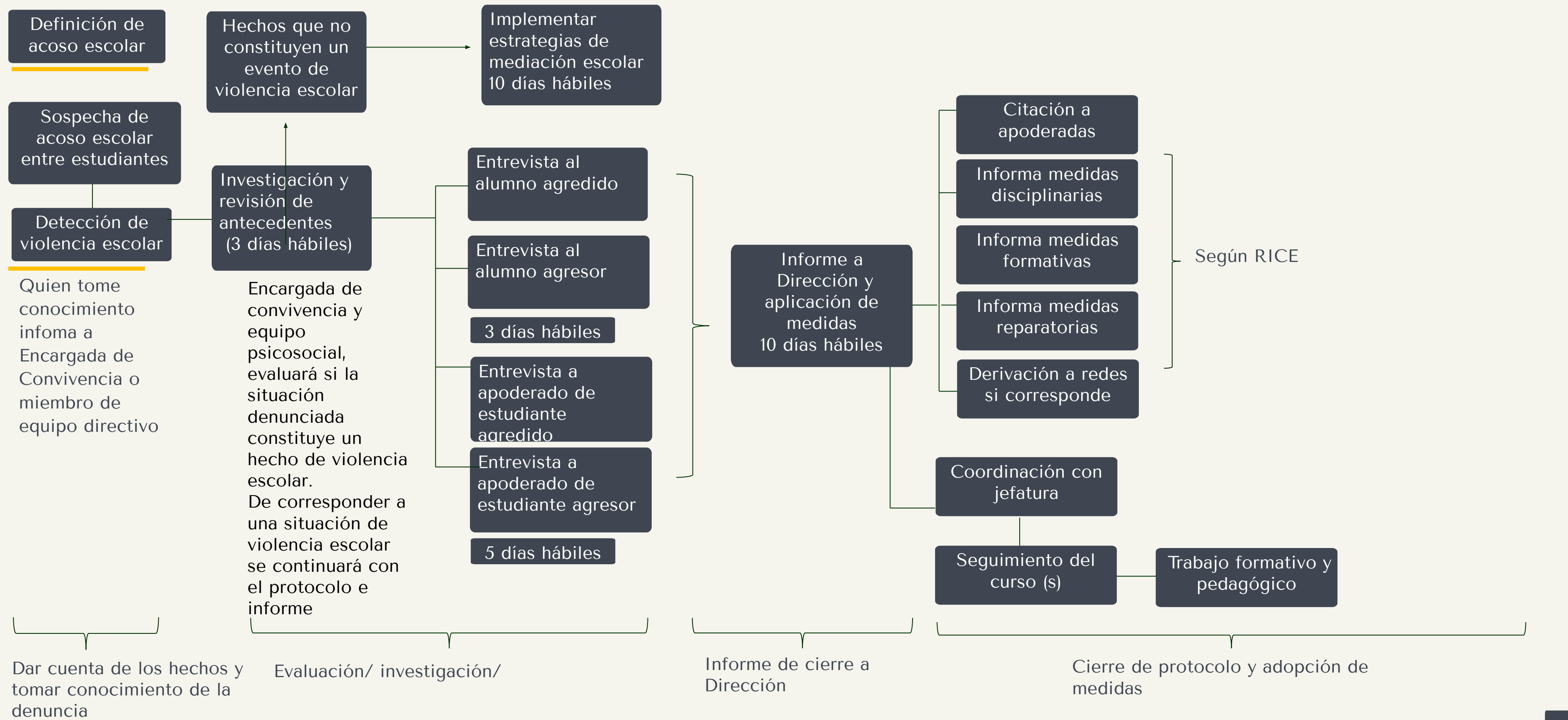
2. Protocolo frente a agresiones sexuales o hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes

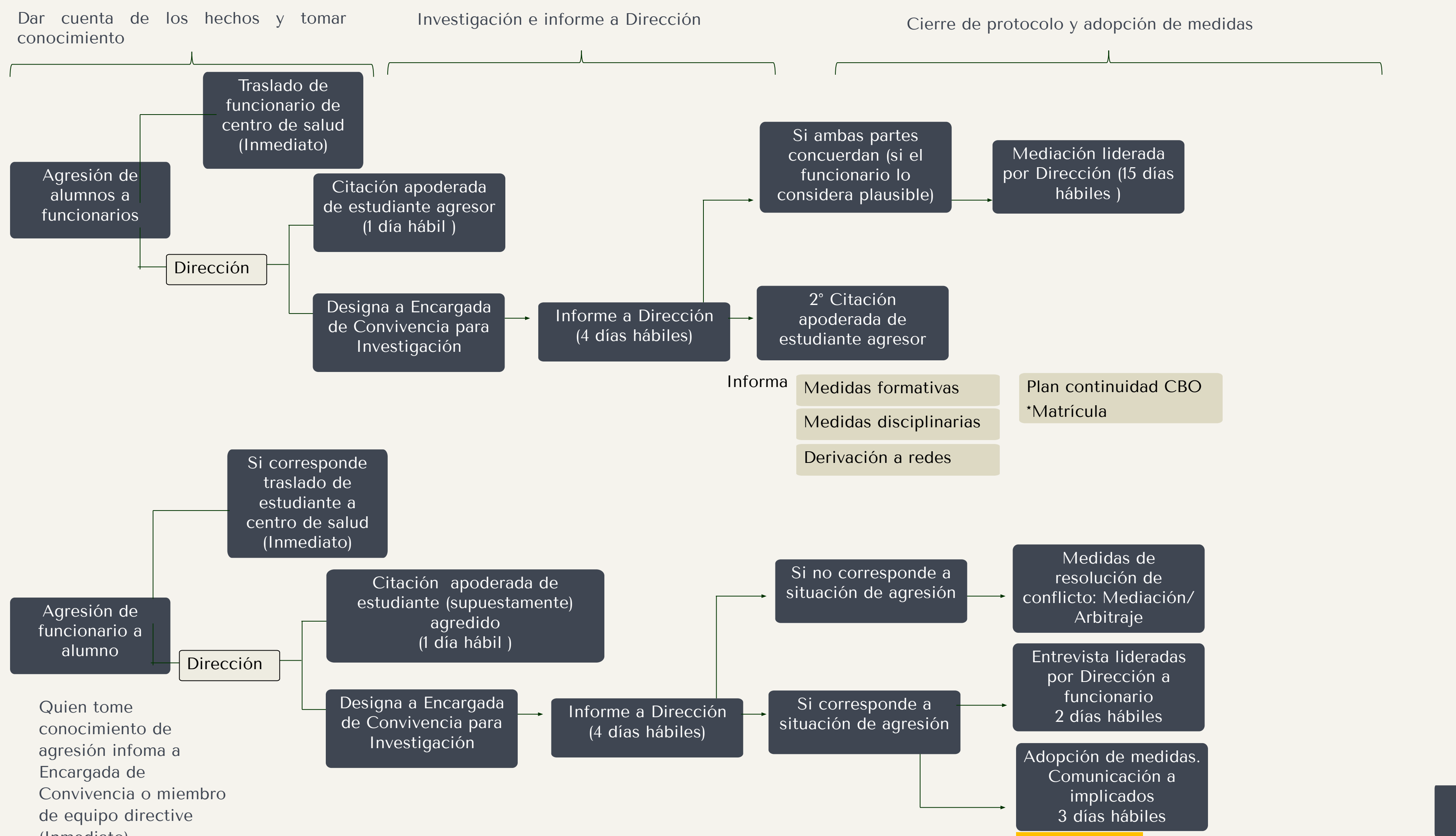


3. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento



4. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad





5. Protocolo frente a riesgo suicida en estudiantes y protocolo de autolesiones

Conceptos

Recepción de la información
1° vez que estudiante lo cuenta en el colegio

En caso de intento suicida o ideación suicida con intentos previos

La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a algún miembro del Equipo Directivo y/o Encargada de Convivencia Escolar. Este equipo tomará el caso y hará el seguimiento

Cuando otros estudiantes abren el caso de un compañero

Entrevista con estudiante

La entrevista de indagación para activar los correspondientes apoyos y derivaciones a red so es comunitarias lo podrá ser realizada por la especialista experta psicóloga del equipo de Convivencia Escolar.

Caso que esta siendo abordado

Se tranquiliza a los/las estudiantes. Se tendrá una entrevista con las personas que hayan informado sobre la situación. Se informa:

Caso del cual no se tenía conocimiento

Se aborda con procedimiento a partir de "Recepción de la información"

Informar a la apoderada y/o adulto significativo

En caso de ideación.

Derivación por apoyo de especialista (psicólogo/psiquiatra)

Se puede facilitar informe a la familia para facilitar el traspaso de información a especialista

a. Se espera que el profesional externo emita un certificado o informe donde de cuenta del estado de salud del estudiante y que aborde la factibilidad de su reincorporación a clases

b. Emitido el certificado, el apoderado se reúne con Encargada de Convivencia u Orientadora quienes. Se recepciona documento y se gestiona con Dirección, UTP y jefatura las medidas a tomar

Agradecer a quienes abren el tema con el adulto, es importante aclarar que este es un tema que está siendo abordado por los adultos

- Indagar en el grado de riesgo de cada estudiante, explorando qué le genera esta situación.
- Preguntar si tiene alguna preocupación o inquietud sobre el tema.
- Preguntarle si esto lo ha conversado con los padres; si es así , señalarle que, en caso de que éstos quieran entrevistarse, el Colegio está disponible para acogerlos.

Es mejor hablar el tema "uno a uno" en vez de grupalmente, ya que por ser una conducta de carácter imitativo lo mejor es que no se masifique y tampoco haya un clima de alarma ni miedo, sino del manejo profesional

5. Protocolo frente a riesgo suicida en estudiantes y protocolo de autolesiones

A. Definición de conductas autolesivas

B. Clasificación en su presentación clínica

Identificación y comunicación de conducta autolesiva

Respuesta emocional tranquila, segura y no crítica
El estudiante conoce que se informará a otros adultos para proteger su integridad

Se informa a integrante del Equipo de Convivencia Escolar o de Equipo Directivo

Entrevista con el estudiante

Abordaje e indagación por profesional de Convivencia Escolar

Entrevista con el apoderado o adulto significativo (Misma Jornada)

Se le informa sobre:

- Derivación a red externa, apoyo de especialista
- Se dan las indicaciones preventivas para evitar la reiteración de conductas autolesivas

Seguimiento

- Coordinación con jefatura
- Revisión de medidas pedagógicas de acuerdo a retroalimentación de profesional
-

Identificación de conducta autolesión que ocurre en clases

Estudiante se dirige a enfermería

Se puede solicitar apoyo a Convivencia en el acompañamiento del estudiante desde su sala a primer piso

Contención por profesional del Equipo de Convivencia

Contacto con apoderado

Se informa a apoderado sobre episodio de autolesión y traslado a Centro de salud

Derivación a centro de salud – Declaración de Accidente Escolar

A cargo de profesional Cecilia Quezada. Si no se encuentra, activa el seguro escolar otro integrante del equipo de Convivencia Escolar o Dirección

Apoderada reporta a Encargada de Salud epicrisis de la atención

Se coordinan los pasos de Entrevista con el estudiante en adelante

No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación (alimentación impropia o inadecuada, que lleven al niño o niña a padecer de sobrepeso o desnutrición); vestuario (ropa inadecuada para el clima o la edad, o sucia); vivienda (un espacio al interior del hogar apropiado para la seguridad y bienestar); higiene (corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones), todas recurrentes y sin elementos que lo justifiquen.

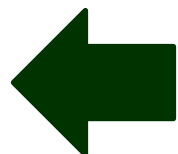
No se proporciona atención médica básica (enfermedades recurrentes sin tratamiento o control por especialista)

No se brinda protección y/o se expone al niño o la niña ante situaciones de peligro (niño o niña solo(a) en casa, ser retirado por adulto bajo los efectos del alcohol o drogas).

No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

Cuando se lo expone a hechos de Violencia Intrafamiliar.

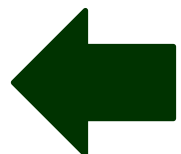
Cuando se le expone a situación de uso o consumo de drogas



Medidas de urgencia provisionales



En caso de tratarse de situaciones de vulneración evidente, que pongan en peligro la integridad física o psíquica del estudiante, o que pudieran ser constitutivos de delito o falta, dentro del plazo de 24 horas contados desde que la Encargada de Convivencia Escolar o miembro del equipo directivo tomo conocimiento u ocurrido el hecho, la Directora o el funcionario que ella designe para tal efecto, deberá efectuar una denuncia ante la autoridad correspondiente (Carabineros, Fiscalía y/o PDI) y/o Tribunales de Familia. La denuncia se efectuará de manera presencial, a través de un informe y oficio conductor de la Dirección del Colegio. Por motivos de fuerza mayor, si la denuncia no pudiere formularse personalmente, se hará vía telefónica y/o correo electrónico o página web de la institución pertinente



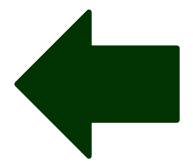
Vulneración de mediana complejidad



Vulneraciones de mediana complejidad: Recibida la denuncia o constatada, la dirección derivará los antecedentes a la OPD de la respectiva comuna en un plazo no superior a 5 días hábiles . Situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de niños, niñas y adolescentes. Corresponden a testigos y víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito), situaciones prolongadas de inasistencias y/o desconexión de los niños/as a clases presenciales 40 41 o virtuales, respectivamente, explotación laboral infantil, negligencias parentales que implican un perjuicio en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, asociados a otros factores de mediana complejidad o de higiene personal (sarna, pediculosis u otro tipo de infecciones contagiosas que el apoderado no trata), trastornos alimentarios no tratados por el apoderado. En general, todo tipo de vulneración que implique un daño en el niño, niña o adolescente sin llegar a constituirse en una situación grave o que implique un mayor riesgo.

Vulneración de alta complejidad

2) Vulneraciones de Alta complejidad: Recibida la denuncia o constatada, la dirección derivará los antecedentes a los Tribunales de Familia y/o Fiscalía en un plazo no superior a 24 horas. Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños, niñas y adolescentes. Corresponden a vulneraciones en la esfera de la deserción escolar, situaciones de consumo problemático de alcohol y drogas de los niños, niñas y adolescentes y/o los padres o cuidadores, antecedentes delictivos, micro tráfico, socialización callejera asociada a algunos de los factores anteriormente señalados, abandono total o parcial, cualquier otra situación que vulnere gravemente los derechos del alumno y que no esté regulado en alguno de los protocolos del presente reglamento.



Dirección cierra
protocolo dando a
conocer medidas
(5 días h)

Medidas de resguardo y seguimiento. En la resolución de la Dirección del Colegio 5 días hábiles para su información : o se dispondrán medidas dirigidas al estudiante afectado.

Medidas formativas:

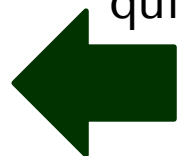
1. Las medidas deben fijarse teniendo en consideración la edad, grado de madurez, desarrollo emocional, características personales del alumno/a. Resguardando su interés y que sean proporcionales. Se coordinará vía llamada telefónica o Lirmi familia, entrevista con el apoderado o tutor, para informar las medidas dirigidas al estudiante, lo que realizará la Encargada de Convivencia Escolar una vez que Dirección haya resuelto

2.. Medidas de apoyo pedagógico. Entrevista con apoderado, profesor/a y UTP para reforzar área pedagógica, tales como: portafolio para trabajar en el hogar, adecuación curricular, adecuación en proceso de evaluativo.

3 .Medidas de apoyo psicosocial, tales como; Sesiones de acompañamiento psicoeducativo, derivación a redes externas, psicoeducación al grupo familiar.

4. Derivación a OPD u organismos competentes, lo cual será efectuado por convivencia escolar

5. Dirección con apoyo de Plan de seguimiento de cumplimiento de las medidas del 1 al 4. Las personas que se cada seguimiento de las medidas, será harán cargo de n las que señala en cada departamento, retroalimentando a todos los integrantes de los departamentos para un efectivo seguimiento, revisando quincenal o mensualmente

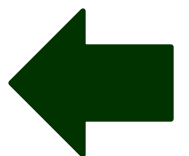


A. De los principios básicos frente a una sospecha de agresión sexual de un alumno o alumna

B. De la conversación con el alumno afectado

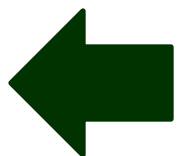
1. Ante cualquier sospecha la indicación siempre es actuar, nunca omitir, callar, dilatar o dejar pasar.
2. No notificar un caso de abuso sexual nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha de abuso puede significar la mantención de la situación e incluso la pérdida de la vida del niño o adolescente.
3. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona; sino informarla y trasladarla del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito, facilitando así las intervenciones que permitan detener el abuso y reparar el daño causado.
4. En ningún caso se debe interrogar al alumno sobre lo sucedido. No es labor de los funcionarios del Colegio investigar el caso. La función principal del persona es acoger al alumno, escuchar y apoyarlo.
5. El resguardo de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección. Es fundamental tener presente siempre el interés superior del alumno

1. Con De la conversación con el alumno afectado. frecuencia los alumnos que han sido agredidos sexualmente se sienten culpables y temen las consecuencias que esta nueva situación pueda tener para sus familiares y entorno.
2. También sus sentimientos pueden ser confusos, sintiendo a la vez culpa y alivio por haber contado lo que les sucede.
3. Si el alumno espontáneamente relata alguna experiencia de agresión sexual, lo más importante es ofrecer un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escucharlo. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos sino acoger y apoyar al alumno.
4. Si se tiene indicio o sospecha que el alumno es víctima de agresión sexual, se debe utilizar un lenguaje cercano y accesible a su edad, comenzar generando un clima de confianza y cercanía que permita al alumno revelar lo que posiblemente le esté pasando



c. De las condiciones de la conversación

- Respetar los límites que el alumno establezca en cuanto a la distancia física
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Crear con el alum no un ambiente de confianza y respeto, permitiéndole que se exprese libremente ya sea pintando, jugando, hablando, entre otras.
- Escuchar atentamente y no interrumpirlo.
- Estar atento a sus gestos y miradas ya que suelen ser una gran fuente de información Asegurarle que se confía en él o en ella.
- Expresar que siempre que necesite apoyo puede volver a conversa
- Mostrar empatía.
- No solicitar ni exigir que repita su historia frente a otras personas.
- Explicar que no es el culpable de la agresión sexual, utilizando frases como "tú no tienes la culpa de lo ocurrido". Manifestar, además que no debe sentirse culpable por "acusar" a su agresor. Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste?, ¿por qué no lo dijiste antes? ¿por qué guardaste silencio?, ¿por qué no lo evitaste? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él o ella la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre víctima y victimario.
- No se le deben sugerir posibles respuestas.
- No atosigar ni presionarlo.
- No requerir insistentemente una información que no está dispuesto a dar.
- Permitir la expresión de dolor, llanto, ansiedad, enojo, miedo y de todo lo que está sintiendo para luego aclarar sentimientos.
- Si se considera necesario puede detener la entrevista para facilitar que el alumno se calme. Puede ofrecer un vaso con agua
- No acusar ni juzgar al presunto victimario, pues muchas veces, el alumno puede tener relaciones afectivas con éste.
- Explicarle que el abuso sexual es responsabilidad de quién lo ejerce y que niños (as) y adolescentes no son responsables de nada



Comunicación al
apoderados o adulto
responsable (2 días h)

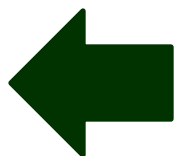
De la comunicación al apoderado o adulto responsable.

Plazo 2 días hábiles

1.- El funcionario que tome conocimiento de un hecho que constituya una agresión sexual o hechos de connotación sexual, lo comunicará verbalmente y de modo inmediato a un miembro del equipo directivo y/o encargada de convivencia escolar.

2.- La Dirección designará un funcionario, Encargada de convivencia escolar/Orientadora que se encargará de analizar los hechos que se han puesto en conocimiento de los funcionarios indicados en el número y procederá a entrevistar al alumno o estudiantes involucrados y su padre, madre o apoderado.

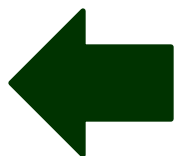
3.- Encargada de Convivencia escolar/Orientadora, deberá -una vez develada una situación de abuso sexual- citar al padre, madre o apoderado vía telefónica o por visita domiciliaria, a fin de citarlo a una entrevista, sea presencial o virtual, para comunicar de modo directo y privado de los hechos que se conocieron. Sin embargo, en aquellas situaciones en que el alumno indica reticencia a que se comunique el hecho a alguno de éstos, ya sea porque el presunto abusador es alguno de ellos, de su círculo de protección o del relato del alumno existe indicio que es alguno de ellos; se le solicitará al alumno que indique el nombre de otro familiar para comunicar la situación. Ante el silencio o la negativa del alumno a dar un nombre, el Colegio debe buscar en la red inmediata del alumno a otro adulto que pueda hacerse cargo de su cuidado, protección y al cual pueda transmitir los hechos, como también el procedimiento adoptado por el Colegio



A. Procedimiento si presunto agresor es funcionario o alumno del colegio

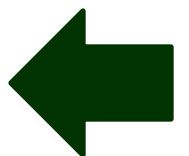
Respecto del proceso a seguir, y según la situación dada, deberán cumplirse a cabalidad los pasos que a continuación se describen:

- Informar inmediatamente a la directora.
- La información recabada debe darse por escrito. El registro de la información debe ser realizada de manera rigurosa y con el máximo de detalles
- En el caso que el presunto abusador sea funcionario del Establecimiento, se debe separar al posible victimario de la presunta víctima de manera inmediata. Siempre respetando la presunción de inocencia
- En el caso que el presunto abusador sea un alumno del Colegio o del mismo curso, respetando la presunción de inocencia, se citará al apoderado para informarle la situación y tomar decisiones en conjunto que impliquen resguardar al menor acusado, mientras se desarrolla la investigación. Las medidas son aquellas que son factibles de ser aplicables por el Colegio en un plazo de 2 días hábiles
- De existir nuevos antecedentes o declaraciones de otros apoderados, se entregará inmediatamente la información al Ministerio Público o al Tribunal de Familia. Toda información deberá ser registrada de manera escrita
- Se reforzará el trabajo a nivel de curso con las directrices del programa de prevención de abuso sexual (Mineduc) y/o se realizará un trabajo focalizado con los compañeros de curso del presunto victimario y víctima, para establecer pautas de manejo de la situación, contención emocional y académica del curso
- El Colegio exige un actuar responsable y mesurado en el tratamiento de la información por parte de su comunidad escolar, por tanto, no se permiten comentarios mal intencionados, tergiversación de los hechos, rumores, aseveraciones sin fundamento, alusión a terceras personas, magnificación de la situación.
- Cada apoderado que se acerque al establecimiento a realizar consultas en relación al presunto abuso será atendido por la dirección y se dejará registro escrito de la entrevista bajo firma responsable



B. Procedimiento interno ante denuncia de abuso de alumno y que ocurre fuera del colegio

- Se registrará el relato de la entrevista y los acuerdos pedagógicos que se lleguen con el apoderado.
- Se solicitará el RUC de la carpeta investigativa de la Fiscalía Local, para verificar que la situación se encuentra efectivamente judicializada. De igual forma se procederá a realizar la denuncia en la fiscalía o carabineros de Chile
- Se informará de la situación al Profesor jefe, para efecto de la contención del menor en caso de ser necesario y para informar al apoderado de cualquier situación conductual o anímica que afecte al alumno con el fin de coordinar estrategias para apoyar al alumno con el apoderado.
- Se requerirá informe psicológico y/o médico al apoderado para efecto de verificar que el alumno está con red de apoyo. Para el evento que el apoderado no presente estos informes en el plazo que se le fije, se derivará al alumno a la OPD, para que esta institución canalice la red de apoyo
- Se mantendrá la reserva de la situación, salvo que el apoderado solicite que se comunique al resto del cuerpo docente.
- Si el alumno o apoderado comenta la situación a sus compañeros de curso generando inquietud, comentarios negativos, burlas o cualquier otro tipo de conducta grupal que pueda dañar al alumno abusado o al grupo curso, se implementará un trabajo con Orientación o jefatura de curso para abordar la situación.



Cambios en la conducta

Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.

Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.

Mentiras reiteradas. -

Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos en el hogar o colegio.

Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.

Se altera o defiende al discutir el tema “drogas”. -

Tiende a mostrar a sus compañeros elementos relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, moledoras, etc

Cambios a nivel cognitivo

Problemas de concentración, atención y memoria. -

Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

Cambios a nivel emocional

Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.

Reacciones emocionales exageradas.

Desmotivación generalizada. -

Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.

Desánimo, pérdida de interés vital. -
Actitud de indiferencia.

Pueden verse interferidas las relaciones sociales

Cambios a nivel social

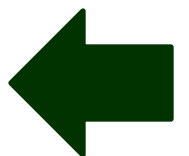
Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.

Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.

Valoración positiva de pares consumidores.

Alejamiento de las relaciones familiares.

Selección de grupos de pares de mayor edad.



Conceptos/ Definiciones

Acoso escolar

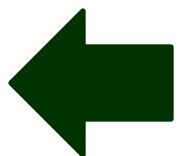
Para que una agresión sea calificada de acoso debe ser reiterada en el tiempo y el responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso (violencia psicológica o física). Es decir, una agresión ocasional, o bien una pelea o discusión entre compañeros no se califica como acoso. La agresión puede ser por medios tecnológicos o cualquier otro medio, por tanto, la ley incluye al hostigamiento realizado por medios virtuales (dentro y fuera del colegio)

1. EL ACOSO DEBE: ·

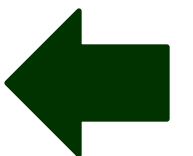
Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales
Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; y/o ·
Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

2. NO ES ACOSO ESCOLAR: ·

Un conflicto de intereses o desacuerdos entre personas.
Las peleas entre iguales, es decir, entre dos personas que están en igualdad de condiciones. · Una pelea ocasional entre dos o más personas.
Juegos bruscos o violentos.



- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Participar en actos violentos, como agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa dentro como en los alrededores del Colegio, causando lesiones.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa de manera reiterada, dentro y fuera del Colegio.
- Amenazar, atacar, injuriar, ridiculizar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, Facebook, mensaje de texto, correos electrónicos, Instagram, twitter, Messenger, skype, youtube, foros, servidores que almacenan, videos o fotografías, WhatsApp, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar cualquier conducta transgresora de índole sexual contra otro miembro de la comunidad escolar sin mediar consentimiento, se incluyen las burlas de contenido sexual.
- Agresión de adulto a estudiante: Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar, distinto de un educando, (funcionario del colegio y padre y/o apoderado) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o síquica. Tales como: tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, reglazos, descalificaciones, entre otras.



Adopción de medidas.
Comunicación a
implicados
3 días hábiles

Medidas de pedagógicas y, o, de apoyo psicosocial:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del estudiante en concreto, frente a esto se sugieren alguna de las siguientes:

- Consejo de Profesores del curso para informar la situación y acordar medidas de seguimiento y monitoreo del alumno agredido.

- Entrevistas con el equipo Psicoeducativo para la entrega de pautas de autoprotección y manejo asertivo de agresiones.

- Explorar redes de apoyo.

- Medidas de apoyo al alumno agredido(s) y seguimiento del proceso de reparación.

- Solicitud de colaboración de la familia del agredido, manteniéndoles informados de la situación

- Derivar al alumno a atención psicológica externa (consultorio o clínica), con el fin de reforzarla labor efectuada por el equipo docente y, o, Psicoeducativo

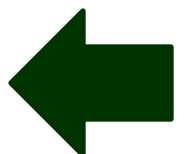
Medidas al funcionario agresor. Se aplicarán una o más de las siguientes medidas:

- Se aplicará las medidas sancionatorias establecidas en el Reglamento interno de higiene y seguridad.

- Con el funcionario agresor, de ser procedente se aplicarán diálogos formativos, que tengan por objeto estimular un trabajo de reflexión de lo ocurrido y sus consecuencias, esto estará a cargo del encargado de convivencia.

- En este mismo contexto, se enseñarán estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito al alumno agredido



Las distintas definiciones de suicidio se diferencian en el énfasis que le otorgan a la intencionalidad y consciencia del acto en sí.

Actualmente, se considera que, el suicida pretende acabar más bien, es el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2018). Debido a la definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización gran cantidad de Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: "Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de del verdadero móvil" morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento Se distinguen los siguientes conceptos:

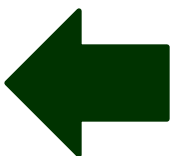
Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método

Gesto Suicida: acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

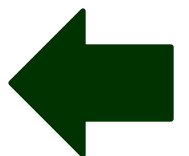
Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación



Recepción de la información

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) mantenga la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobre alarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de "súper especial" y la alarma. Hacer el menor ruido.

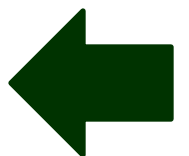
- a. Agradecer la confianza del/la estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado/a por algún especialista en salud mental.
- b. Dar a conocer al/a la estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como también con sus padres. Si él o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible, ya que para cuidarla hay que pedir ayuda a otros adultos.
- c. Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no es necesario enjuiciar, sino que escuchar y acoger. La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a algún miembro del Equipo Directivo y/o Encargada de Convivencia Escolar.



Informar a la apoderada

En la reunión con los padres, se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el/la estudiante. Se contiene y se informa de los pasos a seguir

- a) Se informa a los padres la necesidad de apoyo al/la estudiante a través de evaluación psicológica y/o psiquiátrica de forma urgente.
- b) Se deriva al/la estudiante a atención psiquiátrica, para que el/la profesional realice una evaluación y pueda determinar la gravedad de la situación. Es necesario que el/la estudiante reciba todo el apoyo necesario, así como también que incorpore otras respuestas frente a la angustia.
- c) Se les ofrece a los padres la posibilidad de entregarles un informe para los/las especialistas sobre lo sucedido con el fin de poder traspasar la información y facilitar la comunicación y labor



Definición de conductas autolesivas

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las auto lesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional

Ejemplos de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental

Las conductas autolesivas son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que todo estudiante que presente conductas autolesivas debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento educativo

